



Lanús, 13 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.757.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente Electrónico EYFCL 000135-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.157, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Proyectos Estratégicos, la Ing. TAMARA PALADINO, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. TORRES Noelia Ariadna, D.N.I. N° 41.670.406, por el período comprendido entre el 01 de Junio al 31 de diciembre del año 2023,

Que, el presente Contrato de Obra tiene su objeto detallado en la Cláusula PRIMERA correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a favor de la Sra. TORRES Noelia Ariadna, D.N.I. N° 41.670.406, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), pagadera en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), correspondiente al mes de junio del año 2023, y las restantes seis (6) cuotas por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una, de julio del año 2023, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago a favor de la persona, por los períodos y los montos detallados precedentemente, con cargo a la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 25/06/2023 15:43:17hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 25/06/2023 15:43:17hs



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/07/2023 15:14:55hs



Ing. TAMARA PALADINO
SECRETARIA
PROYECTOS ESTRATÉGICOS
MUNICIPIO DE LANÚS